

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558 www.rocafort.es e-mail: gabinetealcaldia@rocafort.es

INFORME ADJUNTO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA SU IMPLANTACIÓN

Expediente: 4557/2023

Asunto: RPC 2023 LICITACIÓN PROGRAMA DE TESORERÍA

1. NECESIDAD DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Rocafort se encarga de la gestión tributaria y recaudación en periodo voluntario de diversas tasas y precios públicos, así como del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Hasta el año 2023, el Ayuntamiento no contaba con ningún soporte informático para gestionar todas las tareas tributarias y recaudatorias, haciendo que los trámites no fuesen todo lo ágiles que podrían ser y sin las facilidades que los procesos informatizados aportan tanto al ciudadano como al propio personal del Ayuntamiento.

En el año 2023, se adjudica un contrato menor para el suministro de un software y, dado que la duración del mismo será de un año, existe la necesidad de acudir a una licitación para poder seguir trabajando en el ámbito tributario y de recaudación, de manera eficiente, mediante una herramienta informática.

Como objetivos fundamentales, además de la automatización de las tareas, se busca una relación también mecanizada con el programa contable del Ayuntamiento (Sicalwin-Aytos), la Diputación de Valencia y las entidades financieras.

Por tanto, el Ayuntamiento de Rocafort necesita disponer de una licencia de uso de software de gestión tributaria y recaudación voluntaria ya que el software del que dispone el Ayuntamiento en la actualidad tiene contrato hasta el próximo 31 de mayo de 2024 y dado que el mismo da servicio a toda la actividad municipal vinculada a la gestión tributaria y recaudación voluntaria, tareas permanentes y necesarias en la actividad municipal, la necesidad de adquirir este tipo de programa es seguir contando con un aplicativo informático para el desarrollo de las mismas.

Por una parte, se trata de mantener y avanzar en la digitalización de la gestión tributaria y recaudatoria del Ayuntamiento, con el objetivo de mejorar la gestión y control de los ingresos de derecho público municipales.

Por otra parte, es necesario dado que una herramienta como la propuesta permite conexión directa e intercambios automatizados con el programa de contabilidad del Ayuntamiento, las entidades financieras y con el Servicio de Gestión y Recaudación de la







Plaza Mayor n° 2 46111 Rocafort CIF P-4621800-D

Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558 www.rocafort.es e-mail: gabinetealcaldia@rocafort.es

Diputación de Valencia. Los traspasos bidireccionales de información entre estos sujetos son imprescindibles, ya que forman parte de un mismo proceso y es de gran utilidad a la hora de hacer la gestión diaria, controles, seguimientos, estadísticas y mejoras de actuación.

Otro aspecto que promueve disponer de un programa es la voluntad del Ayuntamiento de adaptarse a las nuevas tecnologías y la obligación de seguir las normativas vinculadas a la Administración electrónica.

Finalmente, se busca mejorar los niveles de eficacia y eficiencia con programas ágiles, sencillos, prácticos, flexibles e intuitivos.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tal y como se establece en el PPT al definirse el objeto del contrato, analizadas todas las prestaciones que abarcan el contrato y el valor económico que puede tener cada una de ellas dentro del importe total del presupuesto base de licitación, la parte que más peso tiene en cuanto al objeto y coste del contrato sería el suministro de la licencia de uso del software/programa, por arrendamiento de la misma.

Sin embargo, al configurarse como un contrato mixto que incluye prestaciones asociadas propias de un contrato de servicios, es necesario acreditar la insuficiencia de medios en el Ayuntamiento de Rocafort, en base a lo dispuesto en el art.116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

El Ayuntamiento de Rocafort carece de medios humanos especializados en la materia que puedan realizar dichas funciones no existiendo personal en la relación de puestos de trabajo que esté habilitado para desempeñar funciones tan específicas y concretas por lo que se propone la contratación de los servicios asociados al suministro por arrendamiento de la licencia de uso del software por empresa técnica especializada de carácter externo.

3. DIVISIÓN EN LOTES

Tal y como dispone el artículo 99.3.b de la Ley 9/2017, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

En este sentido, la naturaleza del contrato que nos ocupa no permite su división en lotes, dado que la prestación principal consiste en un único suministro completo de software. Todos los servicios asociados se encuentran vinculados a la licencia de uso de dicho software que se suministre, como son la configuración, formación, migración y puesta en marcha forman parte necesaria del objeto del contrato y no pueden separarse







Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558 www.rocafort.es e-mail: gabinetealcaldia@rocafort.es

del objeto principal ni ejecutarse por diferentes adjudicatarios. En caso contrario, la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución y efectividad del mismo desde un punto de vista técnico. Por este motivo, se propone la contratación mediante un único contrato con un único adjudicatario.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ADECUACIÓN AL VALOR DE MERCADO.

Con el fin de determinar el valor estimado del contrato (Art 101 de la LCSP) y el presupuesto de licitación (art 100 LCSP) atendiendo que éstos deben adecuarse al valor de mercado se ha tomado como referencia las ofertas recibidas en el momento en que se tramitó por el Ayuntamiento el contrato menor que se encuentra vigente en la actualidad con el mismo objeto contractual, debido a su proximidad temporal (mayo de 2023) y que finalizará el próximo 31 de mayo de 2024. Para la celebración de dicho contrato menor se solicitaron presupuestos a diferentes mercantiles especializadas en la materia. De las propuestas recibidas en aquel momento, se ha calculado una media y se ha incrementado un 25% considerando las posibles variaciones del IPC y para obtener un mayor número de ofertas en la licitación.

Por ello, el valor estimado del contrato se fija en CINQUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00€), IVA excluido, para la totalidad de la duración del contrato, siendo el presupuesto base de licitación se fija en SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (65.340,00€), IVA incluido (tipo aplicable 21%).

5. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

De acuerdo al precio de licitación y al plazo de duración del contrato, las necesidades de crédito previstas son las siguientes:

EJERCICIO	NECESIDAD DE CRÉDITO
2024	9.528,75€
2025	16.335,00€
2026	16.335,00€
2027	16.335,00€
2028	6.806,25€
	65.340,00€

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto de duración del contrato es de CUATRO AÑOS desde la formalización del mismo. La fecha prevista de inicio es el 1 de junio de 2024 y la de finalización el 31 de mayo de 2028.

7. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Para la adjudicación del contrato, se establece el siguiente criterio:

1. El precio (criterio objetivo), del modo en que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.







Tel. 961 310 062 - Fax. 961 310 558 www.rocafort.es e-mail: gabinetealcaldia@rocafort.es

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

920 - 2090000

CANONES

Lo que se informa, a los efectos oportunos.

En Rocafort, a la fecha de la firma.

La tesorera Carla Rodríguez Beltrán (fdo. digitalmente)